1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	Mayo del 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el Artículo 2° de la Constitución Política señala que *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."*

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado en concordancia con lo anterior, el artículo 52 superior reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, determinando además que dichas actividades constituyen gasto público social y cumplen una función orientada a la formación integral de las personas y al mejoramiento de la salud y calidad de vida.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 181 de 1995, "Ley del Deporte", el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre forman parte de la educación y constituyen gasto público social. En especial, el artículo 3 dispone como objetivos rectores del Estado fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábitos de salud y bienestar social, así como favorecer las manifestaciones recreativas y culturales que fortalezcan la integración comunitaria y la identidad territorial. Así mismo, el artículo 5 define la recreación como un proceso participativo y dinámico orientado al disfrute, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

De igual manera, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-758 de 2002, precisó que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos fundamentales conexos con la educación y la salud, razón por la cual el Estado debe promover y garantizar escenarios adecuados para su ejercicio, especialmente cuando estas actividades impactan positivamente la integración social, la convivencia ciudadana y el desarrollo físico y emocional de niños, niñas y adolescentes.

Conexo a lo anterior el el Decreto 213 del 17 de Junio del 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA" 2024-2027, dentro del programa CONECTAMOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, abarca el Banco de proyecto 2024254730021 "Fortalecimiento Mosquera conecta con el deporte, la actividad física y la recreación", el cual tiene la **META 97: REALIZAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO, BENEFICIANDO A 30.000 PARTICIPANTES POR AÑO**", que hace parte integral de la ejecución del plan de desarrollo 2024-2027 "MOSQUERA CONECTA".

En desarrollo de esta meta y como resultado del análisis técnico realizado por la Secretaría de Deporte y Recreación, así como de las necesidades identificadas mediante ejercicios de planeación institucional, revisión de participación histórica de la comunidad y fortalecimiento de espacios de integración social para la población infantil y juvenil del municipio, se evidenció la necesidad de desarrollar las Vacaciones Recreativas en la vigencia 2026, orientadas a generar escenarios seguros de esparcimiento, actividad fisicay fortalecimiento comunitario durante el periodo vacacional.

Las actividades programadas buscan fomentar hábitos de vida saludable mediante dinámicas recreativas, deportivas y lúdicas que permitan a los niños, niñas y adolescentes desarrollar habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, promoviendo simultáneamente valores como el respeto, la convivencia, la solidaridad y el trabajo en equipo. Así mismo, se contempla la una salida recreativa fuera del municipio, requiriendo para ello apoyo logístico especializado que garantice condiciones adecuadas de organización , seguridad, operación y desarrollo integral de las jornadas.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica suficiente para desarrollar directamente todas las actividades requeridas para la ejecución de las Vacaciones Recreativas vigencia

2026, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita satisfacer esta necesidad institucional y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA 2024-2027", ha decidido fortalecer su compromiso con la infancia, la recreación y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante la generación de espacios de vacaciones recreativas orientados a niños, niñas y adolescentes del municipio.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de desarrollar actividades recreativas y de integración social que fomenten la actividad física moderada, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de los participantes. Las actividades contempladas incluyen dinámicas lúdicas, recreativas y deportivas que involucran acciones como caminar, correr, participar en juegos dirigidos y desarrollar el control corporal durante la ejecución de las diferentes actividades programadas, las cuales se llevarán a cabo en escenarios dispuestos para el disfrute y participación de los menores durante el periodo vacacional.

Así mismo, se han diseñado actividades orientadas a fomentar el juego, el movimiento, la integración familiar y el sano esparcimiento, buscando no solo generar espacios de diversión y recreación, sino también promover hábitos de vida saludable y fortalecer valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo, la convivencia y la participación comunitaria. Estas jornadas recreativas permitirán a los participantes desarrollar capacidades creativas, físicas y cognitivas, además de contribuir al fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales dentro de la comunidad del municipio de Mosquera.

La estrategia recreativa planteada busca transformar vidas a través del juego y la recreación, fomentando el desarrollo integral de los menores y fortaleciendo el sentido de pertenencia y cohesión social. En consecuencia, la recreación se constituye como un mecanismo de formación ciudadana y construcción de tejido social, permitiendo generar espacios seguros de participación e integración comunitaria.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera requiere contar con apoyo especializado para la planeación, coordinación y ejecución de actividades recreativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las vacaciones recreativas vigencia 2026.Bajo dicho precepto, el Municipio de Mosquera y la Secretaría de Deporte y Recreación desarrollarán una actividad recreativa de alto impacto que contempla una salida pedagógica y recreativa fuera del municipio, programada para el mes de julio de 2026, dirigida a niños y niñas entre los seis (6) años y trece (13) años de edad, residentes en el municipio de Mosquera.

Para el desarrollo de la actividad, se asignarán ciento treinta (130) cupos para menores de edad participantes, cuya selección se realizará mediante convocatoria pública e inscripciones difundidas a través de los canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Municipal de Mosquera, hasta agotar la totalidad de los cupos disponibles, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación e igualdad en el acceso a la actividad recreativa.

De igual manera, se dispondrán treinta (30) cupos adicionales destinados a acompañantes designados por la Secretaría de Deporte y Recreación, quienes cuentan con experiencia en manejo de grupos, atención y acompañamiento de menores de edad. Estos acompañantes tendrán a cargo grupos previamente asignados y serán responsables de velar por el bienestar, cuidado, seguridad, organización y adecuado desarrollo de la jornada recreativa durante toda la actividad.

Para la realización de la salida recreativa, el transporte de los participantes será garantizado por la Secretaría de Deporte y Recreación mediante el contrato de transporte actualmente vigente, el cual se encuentra debidamente iniciado, en ejecución y publicado en la plataforma Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el operador de transporte contratado será el encargado de realizar el transporte de los menores desde en el punto de encuentro previamente definido por la Secretaría dentro del municipio de Mosquera, y posteriormente el traslado hacia el parque o lugar establecido para el desarrollo de la actividad recreativa.

Así mismo, una vez finalizada la jornada, el operador realizará el retorno de los participantes desde el lugar de desarrollo de la actividad hasta el mismo punto de encuentro definido en el municipio de Mosquera, garantizando las condiciones de seguridad, movilidad y logística requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad. Se precisa igualmente que el servicio de transporte se encuentra amparado bajo un contrato vigente que garantiza la prestación del servicio con conductores idóneos y con experiencia, así como vehículos que cumplen con las revisiones técnico-mecánicas, mantenimientos preventivos y correctivos y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre especial.

La actividad recreativa objeto del presente proceso contractual se desarrollará durante una única jornada programada para el mes de julio de 2026, en la fecha que determine la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el desarrollo de la actividad, se tiene previsto

que la recolección de los participantes se realice a partir de las 7:30 a. m. en el punto de encuentro previamente establecido dentro del municipio de Mosquera, y el retorno se efectuará al finalizar la jornada recreativa, estimando la llegada nuevamente al municipio aproximadamente a las 6:00 p. m., garantizando el cumplimiento de los tiempos logísticos y las condiciones de seguridad necesarias para todos los participantes.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar el suministro de alimentación (almuerzo) para los participantes y acompañantes durante la jornada recreativa, dentro de las instalaciones del parque o lugar donde se desarrolle la actividad. Dicho servicio deberá prestarse en un horario comprendido entre las 12:00 m. y la 1:00 p. m., asegurando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, manipulación, salubridad y oportunidad en la entrega de los alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

De igual manera, se deja constancia que el parque debe contar con una póliza de responsabilidad contractual y/o extracontractual vigente, conforme a los requisitos legales aplicables para este tipo de escenarios recreativos y de atención al público, la cual se activa únicamente en aquellos casos en que se logre demostrar la responsabilidad atribuible al parque frente a cualquier incidente o accidente que pudiera presentarse durante la permanencia de los visitantes en sus instalaciones. Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones de prevención, seguridad y acompañamiento que correspondan a las partes involucradas en el desarrollo de la actividad recreativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa y logística suficiente para ejecutar directamente todas las actividades requeridas para el desarrollo integral de las vacaciones recreativas vigencia 2026, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita satisfacer dicha necesidad institucional y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, se ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, cuyo objeto será: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VACACIONES RECREATIVAS EN LA VIGENCIA 2026".

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VACACIONES RECREATIVAS EN LA VIGENCIA 2026

Línea del plan de adquisiciones:155.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600	90141603

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

El contratista deberá realizar la prestación de servicio de las actividades, de conformidad con el Ítem 1al 2 además de cumplir con el perfil mínimo exigido y demás condiciones técnicas, de acuerdo con la descripción del bien o servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DEL SERVICIO
1. INGRESO A PARQUE TEMÁTICO	**TIQUETE DE INGRESO AL PARQUE TEMÁTICO, INCLUYE ATRACCIONES: BIOPARQUE WAKATA, ECOPARQUE SABANA, SENDERO ECOLÓGICO, CICLORAMA, PEQUEÑOS GIGANTES, MUSEO, TRAJES DEL MUNDO, MAPA DE COLOMBIA Y AVIARIO, 7 MARAVILLAS, DINOSAURIOS, A.R.C CORDOBA, BERGANTIN INDEPENDIENTE, LAS MIL Y UNA NOCHES, CASTILLO MEDIEVAL, CHICORITOS, BICICLETAS ACUATICAS, RUEDA DE MADAGASCAR, KAYAKS, CHIQUIRRINCHIS, REFUGIO DEL TURMEQUE, CHIQUIBOTES, RUTA DEL PIRATA, TREN MUÑECA, MOTOS, CISNES, CHOCONES, CARRUSEL, CHIQUICITY, SALTARIN, SAFARI, ELEFANTES, CHIQUIMUNDO, AEROCICLAS, BALLENAS, TRONCOMOVILES, TOBOGANES, TREN TRONCOS.**	160
2. ALMUERZO	**ALMUERZO COMPLETO PARA NIÑOS Y ADULTOS ACOMPAÑANTES DENTRO DEL PARQUE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PIERNA PERNIL DE POLLO FRITO (350GR) ACOMPAÑADOS CON PAPA A LA FRANCESA, ARROZ BLANCO Y ENSALADA DE TEMPORADA + BEBIDA (1 BOTELLA DE AGUA 300ML - JUGO DE CAJA 200 ML - GASEOSA PET 250 ML)**	160

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Cumplir con el servicio contratado, en los requerimientos, cantidades y lugares que indique la supervisora cumpliendo con las condiciones de calidad conforme a lo estipulado en el presente proceso y a la propuesta presentada por el Contratista.
3. Comunicar previo aviso a la supervisión, con mínimo 5 días de anticipación a la fecha de prestación del servicio, deberá dar al supervisor las especificaciones del avance y la oportuna entrega de lo solicitado a través del contrato.
4. Presentar un informe completo con soportes fotográficos anexos y formatos como planillas necesarias para la justificación del cumplimiento del contrato, donde se especifique elementos, cantidades y presentación de los productos.
5. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad durante la ejecución del contrato.
6. se deberá garantizar por parte del contratista que las cantidades deben ser de acuerdo a la ficha técnica estipulada en el contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.($ 21.600.000)** IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS DÍAS (6) previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios y elementos solicitados por la Secretaría de Deporte y Recreación, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro.

2. Certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), donde conste el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en el mes de ejecución, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento de entradas y alimentación solicitada.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para la realización del pago único, se requerirá la suscripción del acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios y elementos solicitados por la Secretaría de Deporte y Recreación, previa presentación de:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
2. Informe de supervisión
3. Acta de liquidación

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:
Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Cargo: Secretaría de Deporte y Recreación

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2026001797 del 12/05/2026**	Valor: $22,462,333.04

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	2024254730021
Número BPIN:	FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN

8. EXPERIENCIA

Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso, de la siguiente forma:

El proponente deberá allegar con su oferta hasta DOS (02) certificaciones, las cuales deberán corresponder a contratos debidamente ejecutados, terminados, expedidas por entidades del estado o particulares y cuyos objetos tengan relación con el objeto del proceso de las vacaciones recreativas o apoyo logístico y cuyo sumatorio total corresponda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

	Igualmente, podrán participar las demás que se encuentren establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021: a. Cabildos indígenas: Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. b. Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales. c. Se tendrá en cuenta los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA y EMPRESAS DE MUJERES EN el sistema de compras públicas, según LEY 2069 DE 2020. En ese sentido, se solicitará la siguiente experiencia para los Mipymes y empresas de mujeres PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA SEGÚN LA LEY 2069 DE 2020, el proponente deberá presentar con su oferta hasta TRES (03) certificaciones, las cuales deberán corresponder a contratos debidamente ejecutados, terminados, expedidas por entidades del estado o particulares y cuyos objetos tengan relación con el objeto del proceso de las vacaciones recreativas o apoyo logístico, cuya sumatoria total corresponda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Cargo: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Proyecto: Gloria Romero – contratista cps 0030 2021